

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO	48
FECHA	01 SET 2016
ROL S.LI	871-010

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1627/16 de fecha 09/06/2016
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 597 de fecha 24/05/2016
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura - Oficina (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Dominica (Of. 62)
 N° 367 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)
- que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTENERE O PERDERE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Alberto Hadweh y Cía. Ltda.	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Alberto Hadweh Hadweh	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Ernesto Dighero Espinoza	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	A propuesta	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
			---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES	1,5	%	\$ -
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	0	m2.	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES	1,5	%	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 187.560
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28432375	FECHA	31/08/16
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Recepción Definitiva Total de Obras N° 99, de 14.12.2001, correspondientes a la totalidad del edificio, con 6236,85m2 construidos, destino LOCAL COMERCIAL - OFICINA - BODEGA- INDUSTRIA INOFENSIVA. En específico, el 6to piso corresponde al destino OFICINAS.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores, en una superficie existente de 282 m2 correspondiente a la habilitación de la Oficina N°62, sin cambio de destino.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/TGM/igm_29.08.2016

1118283



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE